

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**793**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de diciembre, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de enero:

Combinación ganadora: 32, 35, 1, 18, 11, 36.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 0.

Día 2 de enero:

Combinación ganadora: 4, 15, 34, 46, 44, 14.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 4.

Día 3 de enero:

Combinación ganadora: 44, 33, 29, 9, 47, 31.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 9.

Día 5 de enero:

Combinación ganadora: 13, 19, 33, 39, 24, 10.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de enero, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de enero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**794**

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Al amparo de la Orden ECI/4073/2004, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la

realización de proyectos de investigación en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2004-2007 (BOE de 11 de diciembre de 2004), modificada por la disposición adicional tercera de la Orden ECI/1155/2005, de 11 de abril (BOE de 29 de abril), se hace pública la presente convocatoria de concesión de subvenciones y anticipos reembolsables para la realización de proyectos de investigación destinados a estimular la transferencia de resultados de investigación (en adelante, Proyectos PETRI).

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el periodo 2004-2007, aprobado en la Reunión del Consejo de Ministros del 7 de noviembre de 2003, prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la Administración General del Estado provee para que los agentes ejecutores de I+D+i puedan acceder a la financiación de actividades que contribuyan a la vertebración del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto, se considera que los proyectos PETRI, objeto específico de esta convocatoria, constituyen un mecanismo apropiado para estimular la transferencia de resultados de investigación a sectores productivos o de servicios, así como a entidades de la Administración del Estado o de las Administraciones públicas territoriales.

La presente convocatoria recoge la positiva experiencia acumulada entre 1991 y 2005 por el Programa de Estímulo para la Transferencia de Resultados de la Investigación (PETRI), adecuándola a las nuevas circunstancias del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. De esta manera, se pretende contribuir al fortalecimiento de la capacidad tecnológica transfiriendo resultados a empresas, centros tecnológicos, asociaciones sectoriales y empresariales, así como, a entidades de la Administración del Estado o de Administraciones públicas territoriales que cumplan determinadas condiciones. La finalidad última de esta convocatoria es la de estimular la demanda de resultados procedentes de proyectos de investigación, disponibles en centros públicos de I+D, centros tecnológicos o centros privados de I+D sin ánimo de lucro.

Para ello, se concederán subvenciones y anticipos reembolsables que faciliten la transferencia de resultados de proyectos, que habiendo alcanzado objetivos con posibilidades de aplicación precisen de dotación complementaria para su adaptación o adecuación a necesidades específicas de las entidades involucradas como cofinanciadoras, al tiempo que beneficiarias directas de resultados de los proyectos PETRI.

Con esta convocatoria también se pretende propiciar que los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas económicas (ejecutores), puedan dotarse del necesario equipamiento complementario y, mediante contratación laboral temporal para tareas concretas muy específicas, de personal técnico de apoyo para realizar trabajos imprescindibles durante el proyecto de transferencia.

Dentro de este modelo general de financiación de proyectos de investigación se contemplan diferentes planteamientos en función de las tipologías de agentes ejecutores (beneficiarios de las ayudas económicas) y de cofinanciadores (destinatarios directos de los resultados). Esta convocatoria contempla exclusivamente proyectos PETRI que se ejecuten en centros públicos de I+D, centros privados de I+D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos, sin descartar, que en ciertos casos, puedan realizarse parcialmente en las entidades destinatarias, como parte de la contribución al presupuesto de las mismas.

Dado que la transferencia de resultados de investigación contribuye de forma inequívoca al desarrollo regional, las ayudas que se regulan mediante esta convocatoria, se cofinanciarán con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Tecnológico 2007-2013, según las zonas que se determinen en su caso.

La normativa comunitaria exige que los pagos realizados con fondos FEDER se efectúen sobre gastos efectivamente realizados, por lo que los beneficiarios obtendrán los recursos provenientes del FEDER una vez que hayan justificado adecuadamente los gastos objeto de la ayuda. Al objeto de facilitar la disponibilidad de financiación desde la aprobación de la ayuda, esta convocatoria ha previsto la adopción de instrumentos de apoyo complementarios en forma de anticipos reembolsables sin interés y sin aval, que permitirán obtener anticipadamente una cuantía equivalente a los recursos provenientes del FEDER. A dichas cantidades se